

## Consejería de Educación

**4839** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 267/2003, de 27 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Clara Eugenia Núñez Romero-Balmes Directora General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores en el Decreto 267/2003, de 27 de noviembre, se procede a su corrección, de manera que, tanto en la denominación del Decreto, como en su parte dispositiva, donde dice: “Doña Clara Eugenia Núñez Romero-Balmes”; debe decir: “Doña Clara Eugenia Núñez Romero-Balmes”.

Madrid, a 10 de diciembre de 2003.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, Alejandro Halffter Gallego.  
(03/33.051/03)

## Consejería de Educación

### AGENCIA DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

**4840** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, del Presidente de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación o informe positivo para la contratación como profesor universitario por las universidades de Madrid y se abre el plazo de presentación de solicitudes.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, introdujo en el sistema universitario mecanismos externos de evaluación de su calidad. En concreto, la evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario, se determina en dicha Ley de un modo más específico en los artículos 50 a 52 como requisito previo para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores y profesores contratados doctores en universidades públicas, así como en el artículo 72 para la contratación de, al menos, el 25 por

100 del personal docente e investigador de las universidades privadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de dicha Ley, que remite normativamente a las Comunidades Autónomas en relación con la existencia de órganos de evaluación, se crea por Ley 15/2002, de 27 de diciembre, la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP), como órgano de evaluación externo de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley Orgánica de Universidades.

De acuerdo con su Ley de creación, la ACAP tiene entre sus fines la promoción de la mejora de la calidad, de la docencia, de la investigación y de la gestión, así como aumentar la eficiencia del sistema universitario de la Comunidad de Madrid. Asimismo, son entre otras funciones de dicha Agencia las de evaluación, acreditación y prospectiva aplicadas a las universidades y sistema universitario de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la evaluación y acreditación de actividades docentes, investigadoras y de gestión para la contratación de profesorado, el artículo 21.2 de la Ley 15/2002 establece que la Agencia actuará, a instancia del personal docente o investigador en los procedimientos de contratación y valoración de méritos individuales, cuando sea preceptivo su informe o evaluación.

Por Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP de 20 de octubre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre), se aprueban los criterios de evaluación del profesorado universitario y se determina el procedimiento de evaluación, estableciéndose asimismo que el Presidente de la ACAP convocará mediante Resolución la apertura de plazo para la presentación de solicitudes de evaluación o informe positivo para la contratación de profesorado universitario por las universidades de Madrid (punto decimotercero del Acuerdo).

En su virtud y demás normas de general aplicación,

### RESUELVO

#### Primero

#### Objeto

Aprobar la convocatoria y abrir el plazo para la presentación de solicitudes para la obtención de evaluación o informe positivo

que, de acuerdo con las previsiones de la Ley 6/2001, debe emitir la ACAP a efectos de que los interesados puedan ser contratados como personal docente e investigador en alguna de las universidades de Madrid.

## Segundo

### Destinatarios

Podrán presentar su solicitud todas aquellas personas que, con arreglo a la Ley 6/2001, deseen ser contratados por las universidades madrileñas en cualquiera de las siguientes figuras de profesorado: profesor ayudante doctor, profesor colaborador, profesor contratado doctor y profesor doctor de universidad privada.

## Tercero

### Requisitos

Los requisitos que han de reunir los solicitantes para obtener la evaluación positiva o el informe favorable de la ACAP conforme a lo establecido en la Ley 6/2001 y a los criterios y el baremo contenidos en el Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre de 2003), son los siguientes:

#### 1. Profesor ayudante doctor.

Para la admisión a trámite de la solicitud:

- Estar en posesión del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener experiencia en la realización de tareas docentes y/o investigadoras por un período mínimo de dos cursos académicos.

Para obtener la evaluación positiva o el informe favorable:

- Alcanzar una puntuación mínima en cada uno de los criterios siguientes: de 10 puntos en el criterio experiencia (docencia e investigación); de 4 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión (publicaciones, medios específicos y registros).
- Alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos en total.

#### 2. Profesor colaborador.

Para la admisión a trámite de la solicitud:

- Estar en posesión del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado universitario, arquitecto técnico o ingeniero técnico en la fecha de presentación de la solicitud.

Para obtener la evaluación positiva o el informe favorable:

- Alcanzar una puntuación mínima en cada uno de los criterios siguientes: de 14 puntos en el criterio experiencia (docencia, investigación y profesional); de 3 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión (publicaciones, medios específicos y registros).
- Alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos en total.

#### 3. Profesor contratado doctor.

Para la admisión a trámite de la solicitud:

- Estar en posesión del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener al menos tres años de experiencia postdoctoral docente e investigadora, o prioritariamente investigadora.

Para obtener la evaluación positiva o el informe favorable:

- Alcanzar una puntuación mínima en cada uno de los criterios siguientes: de 20 puntos en el criterio experiencia (docencia e investigación), de los cuales 12 deben corresponder al período postdoctoral; y de 8 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión (publicaciones, medios específicos y registros).
- Alcanzar una puntuación mínima de 45 puntos en total.

#### 4. Profesor doctor de universidad privada.

Para la admisión a trámite de la solicitud:

- Estar en posesión del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.

Para obtener la evaluación positiva o el informe favorable:

- Alcanzar una puntuación mínima en cada uno de los criterios siguientes: de 20 puntos en el criterio experiencia (docencia e investigación); y de 8 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión (publicaciones, medios específicos y registros).
- Alcanzar una puntuación mínima de 45 puntos en total.

Los requisitos de puntuación mínima en cada caso y para cada figura contractual de profesorado se encuentran resumidos en los Cuadros 1 y 2 del Anexo I del citado Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre de 2003).

## Cuarto

### Documentación

1. Documentos necesarios para la tramitación del procedimiento. Para admitir a trámite las solicitudes, deberán aportarse los siguientes documentos:

Documentos originales:

- Solicitud cumplimentada en formato electrónico conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Se rellenará una solicitud por cada una de las figuras para las que se desee ser evaluado. Cada solicitante presentará la documentación que aporte por duplicado, independientemente del número de solicitudes que presente.
- Currículum vitae cumplimentado en formato electrónico conforme al modelo normalizado que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Estos formatos se encuentran disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (DNI o equivalente).
- Título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, ingeniero o arquitecto técnico exigible en cada caso para cada una de las figuras de profesorado contempladas en el apartado anterior.

2. Documentación a presentar para la evaluación. Para proceder a la evaluación de los méritos aportados por los solicitantes y conforme a lo establecido en el baremo para la contratación del profesorado universitario, publicado en el Anexo I del citado Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre de 2003), deberán adjuntarse los documentos que correspondan, en su caso, de entre los siguientes:

#### 2.1. De la formación:

Fotocopia compulsada de:

- Títulos complementarios de licenciado, arquitecto o ingeniero, diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico y doctor, que no sean requisito exigible para cada una de las figuras de profesor contempladas en el punto tercero de esta Resolución.
- Los certificados del expediente académico y de títulos de máster universitario expedidos por la autoridad competente.
- Documentos acreditativos de premios extraordinarios de estudios fin de carrera y de doctorado.

Fotocopia sin compulsar de:

- Certificados de cursos de postgrado de formación docente y de otros cursos recibidos durante los diez últimos años.
- Certificados de asistencia a congresos, jornadas y seminarios en los últimos diez años.
- Credenciales de becas y de los correspondientes justificantes del organismo pagador de concesiones de:
  - Becas de formación de pregrado y postgrado de colaboración en departamentos.
  - Becas competitivas de tipo Formación Personal Investigador (FPI) o similares - becas predoctorales de formación asociadas a proyectos y contratos.

## 2.2. De la experiencia:

Fotocopia sin compulsar de los documentos que acrediten:

- Los años académicos de experiencia docente especificando la docencia impartida como becario de colaboración de tipo FPI o similar.
- La actividad docente como profesor contratado de universidad o contratado fuera de la misma, indicando el número de asignaturas y de créditos impartidos.
- Las ponencias en cursos de formación incluidos tipo máster.
- La dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos académicamente dirigidos (DEA) y memorias de máster.
- Los proyectos financiados de innovación y mejora docente.
- Los resultados de encuestas de alumnos con evaluación positiva.
- Los proyectos y contratos de investigación competitivos y no competitivos en los que consten las características, el puesto ocupado como miembro del proyecto y su carácter internacional, interdepartamental o interuniversitario.
- La memoria individual de las investigaciones realizadas en la que consten los objetivos, el proceso y los medios utilizados para su realización, así como los resultados y la producción científica a los que se haya llegado, acompañada de todos los documentos que justifiquen dicha actividad.
- La dirección de Tesis Doctorales defendidas y aprobadas.
- Otras actividades específicas relacionadas con la investigación, como por ejemplo las actividades de diseño, puesta a punto y manejo de equipos y técnicas instrumentales novedosas, de desarrollo de software de uso común, etcétera.

Fotocopia sin compulsar de:

- Credenciales de becas y de los correspondientes justificantes del organismo pagador de concesiones de:
  - Becas asociadas a contratos postdoctorales competitivas de investigación.
  - Becas o contratos postdoctorales asociadas a proyectos y contratos.
- Contratos de trabajo o certificados de las actividades profesionales desempeñadas fuera de la universidad, relacionados con el campo de conocimiento en los últimos diez años.
- Certificado del desempeño de puestos de dirección y gestión de responsabilidad en el ámbito profesional.
- Certificado de la realización de informes técnicos o jurídicos en el ámbito profesional.

## 2.3. De la producción académica y científica y su difusión:

Fotocopia sin compulsar de:

- La/s página/s de artículos publicados en revistas científicas o académicas en la que conste el título, ISSN, autor/es y nombre y año de la revista.
- La/s página/s de libro/s o capítulo/s de libros en la que conste el título, ISBN o depósito legal, autor/es, editorial y año de publicación.
- La/s página/s de artículos publicados en prensa o revistas de divulgación en la que conste el título, autor/es, nombre de la publicación y año.
- Certificado del trabajo realizado emitido por la cadena, emisora u otro medio de comunicación audiovisual (radio, televisión y cine).
- Folleto publicado o justificante de la exposición artística en la que conste la sala, fecha, contenido y cualquier otro dato de interés referente a la obra artística.
- Certificado de registro de la propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad, etcétera) y de registro en la propiedad intelectual (modelos científicos para intangibles).
- Certificado emitido por la empresa o institución correspondiente de que la patente o registro de la propiedad industrial o intelectual está en fase de comercialización o licencia.
- Certificado de la presentación en congresos de ponencias, comunicaciones, posters y otras contribuciones menores.
- La página web impresa en la que aparezca el material docente propio como:
  - Apuntes de las asignaturas.
  - Información sobre las asignaturas.
  - Manuales de prácticas, problemas, laboratorios, etcétera.

- La página de la publicación en la que aparezca la recensión y el nombre y fecha de la publicación correspondiente a la misma.
- La página en la que aparezca el prólogo, así como los datos del libro en que aparece, su ISBN o depósito legal, autor/es, editorial y fecha.
- La página en la que aparezca la obra que se ha traducido, incluyendo título original y traducido, autor/es, ISBN o depósito legal, editorial y fecha.
- Cualesquiera otros justificantes que se consideren oportunos referentes a otro tipo de publicaciones o medios de producción académica y científica.

## 2.4. De la gestión:

Fotocopia sin compulsar de documentos que acrediten:

- Desempeño de cargos unipersonales o de representación en órganos colegiados en la universidad.
- El desempeño de puestos y tareas de gestión, coordinación y responsabilidad como por ejemplo:
  - Representación sindical.
  - Coordinación de asignaturas.
  - Coordinación de prácticas en empresas o en laboratorios.
  - Participación en comisiones de trabajo de ámbito académico.
  - Cargos de gestión universitaria por nombramiento de autoridades académicas.
  - Puestos de dirección y gestión en asociaciones de ámbito universitario.
  - Evaluación y otro tipo de actividades de responsabilidad.

## 2.5. De la movilidad:

Fotocopia sin compulsar de:

- Contrato de trabajo o certificado de las actividades docentes, investigadoras o de innovación educativa, desempeñadas en centros diferentes de aquellos en los que se desarrolla la actividad profesional habitual, con informe de la actividad realizada durante la estancia correspondiente.
- Certificado del centro en el que se han cursado los estudios en caso de viaje de estudios/idiomas, con informe de los estudios realizados.
- Credenciales de becas y de los correspondientes justificantes del organismo pagador de becas, programas o contratos de movilidad, incluidos los programas europeos.
- Certificado del centro que autoriza una licencia de estudio.

## 2.6. De otros méritos:

Fotocopia sin compulsar de los documentos que acrediten:

- Premios concedidos a la docencia, a artículos publicados o a investigaciones realizadas.
- Designación o nombramiento de cargos tales como:
  - Miembro de consejos de redacción de revistas científicas nacionales o internacionales.
  - Dirección de revistas científicas nacionales o internacionales.
  - Designación o nombramiento de evaluador científico (referee) de revista nacional o internacional.
  - Participación como miembro de jurado para la concesión de premios y distinciones en el ámbito universitario.
  - Cualesquiera otros justificantes acreditativos de otros méritos que se consideren oportunos.

## Quinto

### *Presentación de solicitudes*

Las solicitudes de evaluación o informe podrán presentarse, junto con la documentación que se acompañe, en cualquiera de los registros de la Comunidad de Madrid, de otras Comunidades Autónomas, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco de Ventanilla Única, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En el momento de la entrega de la solicitud en el registro el solicitante podrá compulsar las copias de los documentos originales que así lo requieran.

La lista de registros está disponible en [www.madrid.org](http://www.madrid.org), y en el teléfono de información administrativa 012.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de esta Resolución.

#### Sexto

La tramitación del procedimiento será la siguiente:

##### 1. Recepción de solicitudes y subsanación.

Cuando las solicitudes presentadas en plazo no reúnan los requisitos exigidos o se hubiera omitido la presentación de los documentos necesarios para la tramitación del procedimiento indicados en el punto cuarto se procederá a requerir al interesado, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta aportando los documentos preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que el solicitante no subsanara dicha falta en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

##### 2. Evaluación del expediente.

Una vez comprobado que la documentación aportada por el solicitante, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de esta convocatoria, reúne todos los requisitos exigidos, el expediente será remitido para su evaluación al comité de evaluación que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el punto decimoquinto del Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 30 de octubre de 2003).

El comité de evaluación emitirá, en el plazo de cinco meses desde la entrada de la solicitud en el Registro de la ACAP, un informe de la evaluación realizada que deberá estar motivado, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y el baremo establecido en el Anexo I del citado Acuerdo.

##### 3. Resolución.

A la vista del informe realizado por el comité de evaluación, que tendrá carácter vinculante (artículo 22.2 de la Ley 15/2002), el Presidente de la ACAP dictará resolución expresa, que será notificada a cada interesado por escrito y de forma individual.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la entrada de la solicitud en el Registro de la ACAP. A efectos del silencio administrativo se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992.

#### Séptimo

##### *Procedimiento de conciliación*

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 15/2002 de creación de la ACAP, los actos dictados por el Presidente de la Agencia en los procedimientos de evaluación podrán ser recurridos potestativamente por los interesados a través del procedimiento de conciliación, que sustituye al recurso de reposición, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Si el interesado optase por la vía contencioso-administrativa podrá interponer el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de resolución del procedimiento de evaluación o informe, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de que el interesado optase por el procedimiento de conciliación deberá recurrir la resolución dictada por el Presidente de la ACAP en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de dicha resolución.

El escrito de reclamación deberá contener, en todo caso, el nombre y apellidos del interesado, el número del documento acreditativo de su personalidad, el domicilio a efectos de notificaciones, la referencia a la resolución recurrida, el área, campo y titulación por la que solicitó ser evaluado, así como las alegaciones que considere pertinentes y por las que no está de conformidad con la citada resolución. Asimismo, podrá presentar toda la documentación que considera pertinente. Asimismo podrá presentar toda la documentación que considere pertinente en apoyo de las citadas alegaciones.

La reclamación podrá presentarse en cualquiera de los registros señalados en el punto quinto de esta Resolución.

Una vez recibido el escrito de impugnación y toda la documentación que le acompañe, la Agencia procederá a designar una Comisión de Conciliación compuesta por tres expertos independientes, de los que uno podrá ser propuesto por el interesado, para que resuelva la reclamación, mediante informe motivado, en el plazo de tres meses, a contar desde la entrada del escrito de reclamación en el Registro de la ACAP, resolución por la que se pone fin al procedimiento de conciliación.

Contra esta Resolución queda abierta la vía contencioso-administrativa en los términos previstos en el párrafo primero de este apartado.

En todo caso, la Agencia garantizará la confidencialidad de los procedimientos de evaluación y conciliación.

#### Octavo

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2003.—Guillermo Calleja Pardo.

## ANEXO I

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN O INFORME DE LA AGENCIA DE CALIDAD, ACREDITACIÓN  
Y PROSPECTIVA DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID**

**1. DATOS PERSONALES**

1º Apellido		2º Apellido		Nombre	
Dirección <sup>1</sup>					
Código postal	Ciudad		Provincia	Fecha de nacimiento	DNI <sup>2</sup>
Teléfono 1º	Teléfono 2º	Fax	Correo electrónico		
Situación profesional actual (si procede)					
Categoría profesional:					
Organismo/Centro/ Entidad:					

**2. FIGURA PARA LA QUE SOLICITA LA EVALUACIÓN<sup>3</sup>**

Profesor Contratado Doctor	<input type="checkbox"/>	Profesor Doctor de Universidad Privada	<input type="checkbox"/>
Profesor Colaborador	<input type="checkbox"/>	Profesor Ayudante Doctor	<input type="checkbox"/>

**3. TITULACIÓN<sup>4</sup>**

--

**4. DOCUMENTACIÓN APORTADA<sup>5</sup>**

DNI	<input type="checkbox"/>	Diplom. /Ing. Téc./ Arq. Téc.	<input type="checkbox"/>	Currículum Vitae <input type="checkbox"/>
Carné de conducir	<input type="checkbox"/>	Ldo o Ing	<input type="checkbox"/>	
Tarjeta residencia	<input type="checkbox"/>	Doctor	<input type="checkbox"/>	
Pasaporte	<input type="checkbox"/>			

En                    a                    de                    de 20

Firma del solicitante

**DESTINATARIO<sup>6</sup>**

**Ilmo.- Sr. Presidente de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid. C/ Alcalá 21, 28014 Madrid.**

<sup>1</sup> Dirección del solicitante a efectos de notificación<sup>2</sup> D.N.I., carné de conducir, pasaporte o tarjeta de residencia<sup>3</sup> Los interesados que soliciten evaluación o informe para más de una figura deberán señalar cada una de ellas en un único formulario<sup>4</sup> El solicitante propondrá la titulación, y en consecuencia el campo, que considere más adecuada para la evaluación de su experiencia académica según el Anexo II del Acuerdo de 20 de octubre del Comité de Dirección de la ACAP (BOCM 30 octubre 2003).<sup>5</sup> Se presentará fotocopia compulsada del D.N.I o equivalente y de la titulación<sup>6</sup> Se podrá acompañar a esta solicitud una copia o fotocopia de la misma, que debidamente sellada en el lugar de la presentación, servirá de comprobante al interesado. Las solicitudes junto con la documentación que se acompañe, podrán presentarse en cualquiera de los registros de la Comunidad de Madrid, de otras comunidades autónomas, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos con Ventanilla Única, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero

## ANEXO II

**CURRICULUM VITAE  
MODELO NORMALIZADO****Instrucciones**

- 1) Los méritos se ordenarán cronológicamente, comenzando por el más reciente.
- 2) Sólo se valorarán los méritos que estén debidamente justificados conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.
- 3) Cada uno de los justificantes deberán ir debidamente numerados consecutivamente sin perjuicio de que un mismo documento justifique varios méritos.
- 4) En el caso de necesitar más espacio se podrán añadir las hojas que sean pertinentes.
- 5) Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.

**NOMBRE Y APELLIDOS:****FECHA:****FIRMA:**

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

**1.- FORMACIÓN**

**1.1 Formación Académica**

		Justificante Número
<b>Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica:</b>		
<b>Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura:</b>		
<b>Universidad / Centro:</b>		
<b>Fecha (mes y año):</b>		
<b>Expediente académico (excluidas materias de doctorado)<sup>7</sup>:</b>		
<b>Media:</b> Menor de 1,5 <input type="checkbox"/> 1,5 – 1,9 <input type="checkbox"/> 2 – 3 <input type="checkbox"/> mayor de 3 <input type="checkbox"/>		
<b>Número:</b> Aprobados:    Notables    Sobresalientes    MH		
<b>Diploma de estudios avanzados (DEA) / Suficiencia investigadora:</b>		
<input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

		Justificante Número
<b>Título de la tesis doctoral:</b>		
<b>Director:</b>	<b>Universidad:</b>	
<b>Fecha (mes y año) de aprobación:</b>		

		Justificante Número
<b>Premio extraordinario fin de carrera:</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Premio extraordinario de doctorado:</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

**OTRAS TITULACIONES**

		Justificante Número
<b>Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica:</b>		
<b>Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura:</b>		
<b>Universidad / Centro:</b>		
<b>Fecha (mes y año):</b>		
<b>Doctorado:</b>		
<b>Universidad:</b>		
<b>Fecha (mes y año):</b>		

<sup>7</sup> Se utilizará el siguiente baremo para calcular la media aritmética: 1: aprobado; 2: notable; 3: sobresaliente; 4: matrícula de honor

**1.2 Formación Complementaria**

Cursos de formación docente (últimos 10 años)

*Justificante  
Número*

Título	Año	Nº horas	

Otros cursos de formación (últimos 10 años)

*Justificante  
Número*

Título	Año	Nº horas	

Asistencia a Congresos, Seminarios y Jornadas (últimos 10 años)

*Justificante  
Número*

Título	Año	

Becas de formación (excluidas becas postdoctorales y ayudas para publicaciones)

*Justificante  
Número*

Tipo	Entidad Financiadora	Centro / Organismo <sup>8</sup>	Año	Nº de meses	

<sup>8</sup>Centro y Organismo donde se realiza la actividad formativa

**2.- EXPERIENCIA**

**2.1.- Experiencia docente**

**Como Becario**

*Justificante  
Número*

Tipo <sup>9</sup>	Centro y Organismo	curso académico	Periodo <sup>10</sup>	

**Como profesor contratado:**

Fuera de la Universidad

*Justificante  
Número*

Centro y Organismo	curso académico	Periodo	

Dentro de la Universidad

*Justificante  
Número*

Curso Académico	Categoría	Nº Asignaturas	Centro y Organismo	Nº de créditos <sup>11</sup>	Periodo	

<sup>9</sup> Becario FPI, Colaboración, Ramón y Cajal, etc.

<sup>10</sup> Se indicará si la experiencia o el mérito fue anterior o posterior a la fecha de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

<sup>11</sup> La experiencia como profesor contratado se contará por el sistema actual de créditos de 10 horas, contabilizándose el número total de créditos impartido en cada año académico. En el caso de haber estado contratado como Ayudante y que no se pueda acreditar la impartición de un número determinado de créditos por la naturaleza del contrato, se puntuará con 2 puntos por año de contrato. Para las asignaturas anteriores al sistema de créditos se asignarán 3 créditos por hora semanal impartida en asignaturas anuales.



*Justificante  
Número*

Título del proyecto							Período	
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año	Tipo Proyecto/ Contrato	Tipo Participación	Internacional	Interdepartamental	

*Justificante  
Número*

Título del proyecto							Período	
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año	Tipo Proyecto/ Contrato	Tipo Participación	Internacional	Interdepartamental	

*Justificante  
Número*

Título del proyecto							Período	
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año	Tipo Proyecto/ Contrato	Tipo Participación	Internacional	Interdepartamental	

*Justificante  
Número*

Título del proyecto							Período	
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año	Tipo Proyecto/ Contrato	Tipo Participación	Internacional	Interdepartamental	

*Justificante  
Número*

Título del proyecto							Período	
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año	Tipo Proyecto/ Contrato	Tipo Participación	Internacional	Interdepartamental	

Otros tipos de investigaciones (Exponer los objetivos, el proceso y los medios utilizados para la realización de la investigación:

*Justificante  
Número*

Descripción del proyecto <sup>14</sup>	Año	Período

<sup>14</sup> Los solicitantes cuyas investigaciones no puedan incluirse en los apartados anteriores (por razones de la especificidad del área de conocimiento u otras), expondrán los objetivos, el proceso y los medios utilizados para realizar su investigación (por ej. estancia en determinados centros, excavaciones, etc.) e incluirán las correspondientes **justificaciones**. Por otra parte, indicarán los resultados y la producción a los que se han llegado con la investigación (aunque hayan sido mencionados en otros apartados, como las publicaciones)

Becas / Contratos postdoctorales:

*Justificante  
Número*

Tipo	Año	Centro	Nº de meses	

*Justificante  
Número*

Tesis doctorales dirigidas y aprobadas:	Total:	
---	--------	--

**2. 3 Experiencia profesional (últimos 10 años)***Justificante  
Número*

Empresa / Organismo	Puesto	Fecha inicio	Fecha Fin	

*Justificante  
Número*

Número de Informes técnicos y jurídicos:	Total: _____	
--	--------------	--







**4.- GESTIÓN****4.1.- Cargos unipersonales**

Acciones formativas (Cursos, Seminarios, Congresos, etc.)

*Justificante  
Número*

<b>Cargo<sup>18</sup></b>	<b>Fecha</b>	

Otros Cargos unipersonales

*Justificante  
Número*

<b>Cargo<sup>19</sup></b>	<b>Nº de meses</b>	

**4.2- Representación en órganos colegiados***Justificante  
Número*

<b>Cargo<sup>20</sup></b>	<b>Nº de meses</b>	

**4.3.- Puestos y tareas de gestión, coordinación y responsabilidad***Justificante  
Número*

<b>Cargo</b>	<b>Nº de meses</b>	

<sup>18</sup> Secretario, director, coordinador, etc.<sup>19</sup> Decanos, vicedecanos, directores, etc.<sup>20</sup> Miembro de junta de facultad/escuela, claustro, consejo de gobierno, etc.

**5.- MOVILIDAD**

**Pregrado**

*Justificante  
Número*

Tipo <sup>21</sup>	Año	Destino (País)	Nº meses	

**Postgrado**

*Justificante  
Número*

Tipo estancia	Año	Destino (Ciudad / País)	Nº meses / trimestres (según proceda)	

Movilidad entre centros      Número de centros<sup>22</sup>:

*Justificante  
Número*

Destino:	Fecha:	

<sup>21</sup> Se distinguirán entre los viajes de estudios (idiomas, etc.) y las becas de movilidad (Erasmus/Sócrates)

<sup>22</sup> Número de universidades e institutos de investigación en los que se ha trabajado en periodo de postgrado como becario (considerando el organismo que paga la beca FPI o similar) o como contratado durante periodos mínimos de un curso académico

